

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°J-0033/2016 QUE ADJUDICA CUPOS PARA SEAFOOD EXPO GLOBAL 2016.

Santiago, 14 de enero de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº J-0044/2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011 y sus modificaciones y J-0033, de 2016; y la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 16 de noviembre de 2015, se abrió a través de la página web www.prochile.gob.cl la convocatoria a los interesados en participar en la "Feria Seafood Expo Global 2016" a realizarse en la ciudad de Bruselas, Bélgica, entre los días 26 y 28 de abril de 2016.
- 2. Que, mediante resolución exenta N° J-0033 de DIRECON, de 12 de enero de 2016, se adjudicaron los cupos disponibles para las empresas que cumplieron con los requisitos de postulación, y se declaró la inadmisibilidad de aquella postulación que no dio cumplimiento a los requisitos establecidos en la Convocatoria.
- 3. Que, asimismo, en el resuelvo III de la resolución exenta N° J-0033 indicada, se dejó constancia de la empresa a la que no se adjudicó cupo, por no existir disponibilidad de cupos de acuerdo con su postulación y aplicando los criterios de asignación de los mismos.
- 4. Que, se ha constatado que se omitió en el referido acto administrativo, dejar constancia que asimismo, no se adjudicó el cupo solicitado a la empresa Chile Seafoods Comercial SPA RUT 76.053.525-7, por no existir disponibilidad de acuerdo con su postulación y aplicando los criterios de asignación de los mismos.
- 5. Que, se hace necesario modificar la indicada resolución exenta Nº J-0033, con el fin de incluir la constancia indicada en el considerando anterior
- 6. Que, atendido lo anterior es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

I. MODIFÍCASE la resolución exenta Nº J-0033 de DIRECON, de 12 de enero de 2016 que adjudicó los cupos disponibles para la "Feria Seafood Expo Global 2016" a realización exenta Nº J-0033 de DIRECON, de 12 de enero de 2016 que adjudicó los cupos disponibles para la "Feria Seafood Expo Global 2016" a realización exenta Nº J-0033 de DIRECON, de 12 de enero de 2016 que adjudicó los cupos disponibles para la "Feria Seafood Expo Global 2016" a realización exenta Nº J-0033 de DIRECON, de 12 de enero de 2016 que adjudicó los cupos disponibles para la "Feria Seafood Expo Global 2016" a realización exenta Nº J-0033 de DIRECON, de 12 de enero de 2016 que adjudicó los cupos disponibles para la "Feria Seafood Expo Global 2016" a realización exenta Nº J-0033 de DIRECON, de 12 de enero de 2016 que adjudicó los cupos disponibles para la "Feria Seafood Expo Global 2016" a realización exenta Nº J-0033 de DIRECON, de 12 de enero de 2016 que adjudicó los cupos disponibles para la "Feria Seafood Expo Global 2016" a realización de 12 de enero de 2016 que adjudicó los cupos disponibles para la "Feria Seafood Expo Global 2016" a realización de 12 de enero de 2016 que adjudicó los cupos disponibles para la "Feria Seafood Expo Global 2016" a realización de 12 de enero de 2016 que adjudicó los cupos de 12 de enero de 2016 que adjudicó los cupos de 12 de enero d



la ciudad de Bruselas, Bélgica, entre los días 26 y 28 de abril de 2016 sólo en el sentido siguiente, manteniéndose en todo lo demás inalterable:

Donde dice:

"III. DÉJASE constancia que a la empresa Productos del Mar Ventisqueros S.A RUT 96.545.040-8 no se adjudica cupo por no existir disponibilidad, de acuerdo con su postulación y aplicando los criterios de asignación de los mismos.".

Debe decir:

"III. DÉJASE constancia que a las empresas "Productos del Mar Ventisqueros S.A" RUT 96.545.040-8 y "Chile Seafoods Comercial SPA" RUT 76.053.525-7 no se adjudican cupos por no existir disponibilidad, de acuerdo con sus postulaciones y aplicando los criterios de asignación de los mismos.".

II. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley Nº 20.285.

SE NO BRÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RNA MORALES CRUZ

Departamento Administrativo

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Distribución:

- 1. Subdepartamento Agro-Alimentos.
- 2. Subdepartamento Feria
- 3. Subdepartamento de Compras Contrataciones
- 4. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
- 5. Departamento Jurídico.
- 6. Archivo.

